

## ACTA CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en la Directiva 001 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, se procede a realizar cierre del expediente del **Contrato No. 2024-3446 de 2024**, cuyo objeto consistió en “RENOVACIÓN DE SOPORTE DE FÁBRICA Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA DIFERENTES COMPONENTES DE LA PLATAFORMA DE TI DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- ALMACENAMIENTO DELL, en los siguientes términos:

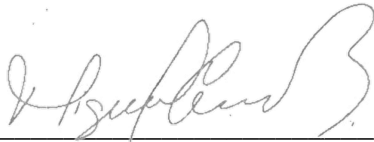
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	Tres (3) meses		
FECHA DE INICIO	cinco (6) de noviembre de 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN	cuatro (5) de febrero de 2025		
ACTA DE FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN	Si <u>X</u> No <u>   </u>		
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADADO	Si <u>   </u> No <u>X</u> No requiere liquidación <u>X</u>		
FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE LA(S) GARANTÍA(S) CONSTITUIDA(S) Y OBLIGACIONES PENDIENTES	<b>AMPAROS</b>	<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	
		DESDE	HASTA
	CUMPLIMIENTO 20%	28/10/2024	30/01/2026
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5%	28/10/2024	30/01/2028
FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE	<b>22/12/2025</b>		



**Nota:** El presente documento no tiene alcance de generar obligaciones ni derechos, es decir que no tiene la calidad de acto administrativo o de liquidación del contrato y tampoco revive los términos señalados para la liquidación ni para el ejercicio de acciones judiciales derivadas de aquella.

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa que ya se realizó la verificación de los documentos publicados en SECOP. Este contrato no requiere liquidación del mismo.

Firmada la presente acta, se archiva el expediente.



**MIGUEL EDUARDO BARRERA TRIVIÑO**

**Profesional Especializado**

**Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC**

**Supervisor contrato 2024-3446**

